



INFORME GLOBAL PROYECTO DE DECRETO

“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 – Único Reglamentario del Sector Educación”

En Colombia, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SAC- tiene sus inicios en 1995 cuando comienza a operar el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, organismo creado mediante el artículo 53 de la Ley 30 de 1992 con el propósito de coordinar el Sistema Nacional de Acreditación y garantizarle a la sociedad que las instituciones que hacen parte de este cumplan sus objetivos con altos estándares de calidad

De igual manera, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1740 de 2014, establece que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio. En ese orden, el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, entre otros: *“prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos”*.

Posteriormente, a través del Decreto 2230 de 2003 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones”*, se crea la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, con el fin de orientar el aseguramiento de la calidad de la educación superior y la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición, y la de sus programas académicos.

Ahora bien, en razón a las necesidades del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la Ley 1188 de 2008 regula el Registro Calificado como instrumento de garantía para que un programa de educación superior cumpla con las condiciones básicas de calidad. Asimismo, el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación, reglamentó la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

El 25 de julio de 2018 fue expedido el Decreto 1280 de 2018 *“Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación”*.



La expedición del Decreto 1280 de 2018 se dio en un contexto en el cual era necesario adecuar la normatividad existente —relativa a las condiciones de calidad— a los retos asumidos por el Estado colombiano en los diferentes contextos de internacionalización de la política educativa, la consolidación de la figura del bloque de constitucionalidad y su impacto en la jurisprudencia colombiana en torno a las diferentes dimensiones del derecho a la educación.

Así, los cambios que contempló el Decreto 1280 de 2018 tenían como propósitos: 1. Buscar el aseguramiento institucional interno de las IES en Colombia; 2. Propender por el mejoramiento continuo de programas e instituciones de educación superior; y 3. Articular los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad por medio de un sistema analítico y eficiente.

Una vez expedido, esta administración observó que el Decreto 1280 de 2018 estableció un régimen de transición en el cual solamente se contemplaron las fechas de recepción de la documentación y la normatividad aplicable, dejando sin regular una aplicación escalonada de los parámetros a evaluar en cada una de las condiciones institucionales y de programas previstas en dicho Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional –MEN- realizó un proceso de socialización del Decreto 1280 de 2018, razón por la cual se desarrollaron ejercicios participativos de reflexión con diferentes actores del sector, con el ánimo de recoger sus observaciones, inquietudes y necesidades para definir las estrategias tendientes a la construcción de condiciones de calidad para la regulación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, mediante los talleres denominados «Calidad ES de todos» realizados entre el 27 de septiembre y el 21 de noviembre, en las ciudades de Bogotá D.C., Cali, Barranquilla y Medellín.

El Ministerio de Educación Nacional, a partir de dicho proceso de socialización y en cumplimiento de los mandatos constitucionales de democracia expansiva y los principios de la gobernanza y la gobernabilidad, buscando la mayor legitimidad y eficacia de la norma, evidenció la necesidad de una mayor concreción de los lineamientos y referentes de calidad a los cuales se hace alusión en las disposiciones del Decreto en mención, atendiendo los distintos niveles de complejidad y diversidad de las instituciones.

Por otra parte, se evidenció que los propósitos planteados por el Decreto 1280 de 2018 requerían de la consolidación y modificación de varias de las actividades y estructuras propias del Sector Educación Superior que no fueron tenidas en cuenta en su momento.

Además de lo anterior, se realizó un análisis jurídico del Decreto 1280 de 2018, mediante el cual fue posible establecer que la norma referida podría contrariar normas superiores, al reglamentar en un mismo Decreto temas de Acreditación en Alta Calidad – Ley 30 de



1992, y registro Calificado – Ley 1188 de 2008, así como al contemplar medidas sancionatorias mediante un decreto reglamentario propias de una Ley, lo cual eventualmente afectaría su validez y debida aplicación.

Dentro de los insumos tenidos en cuenta para la expedición del nuevo Decreto, se encuentran los reportes de la política nacional de educación en Colombia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE-, que recomiendan al Estado colombiano, en cuanto a educación superior, ampliar el acceso y mejorar la equidad, garantizar la calidad y pertinencia, y fortalecer su gestión y financiación.

En esa medida, teniendo en cuenta que actualmente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se centra en la evaluación de capacidades y procesos, se hace necesario su fortalecimiento a través de la incorporación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

De esta manera, el Gobierno nacional prorrogó la entrada en vigencia del Decreto 1280 de 2018 hasta el 1° de agosto de 2019 mediante el Decreto 2389 de 2018, *“Por el cual se modifica el artículo 3 del Decreto 1280 de 2018”*, ajustando el plazo propuesto para que las instituciones y los programas evolucionaran en sus condiciones de calidad e implementaran los cambios y adecuaciones necesarias para la garantía de la prestación del servicio educativo. Así mismo, para plantear las medidas jurídicas necesarias con el fin de ajustar el Decreto a los preceptos legales. Lo anterior, conllevó a la necesidad de plantear una normatividad precisa en la evaluación de las condiciones de calidad, y en los lineamientos dados por la Ley 1188 de 2008, contemplando los distintos niveles de complejidad y diversidad de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley para ofrecer y desarrollo de programas de educación superior.

Partiendo de la necesidad de reevaluar el Decreto que regula el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional desarrolló un segundo proceso de socialización a través de ejercicios participativos de reflexión con diferentes actores del sector, con el ánimo de recoger sus observaciones, inquietudes y necesidades mediante los talleres *“Calidad ES de todos”*, los cuales se llevaron a cabo esta vez en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cartagena y Cali, durante febrero y marzo de 2019. La finalidad de dicho proceso fue recibir propuestas que permitieran articular debidamente el Sistema y definir las estrategias tendientes a la construcción de parámetros técnicos para su regulación.

Con base en las estrategias de implementación resultantes de la visión conjunta construida sobre la calidad de la educación superior, se plantearon modificaciones técnicas referentes al sistema de calidad con sus respectivos aspectos procedimentales,



La educación
es de todos

Mineducación

modificaciones plasmadas en el presente proyecto normativo y el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario Sector Presidencia de la República*", fue puesto para el conocimiento de la comunidad en general a través de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional entre el 22 de abril y 07 de mayo de 2019.

Al respecto, y con base en lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional procedió a estudiar cada una de las observaciones allegadas y se realizaron los ajustes al proyecto de Decreto que se consideraron pertinentes. Las respuestas a las observaciones ciudadanas fueron publicadas mediante una matriz de Excel, la cual también fue publicada en el link donde fue publicado inicialmente el proyecto normativo, a saber, el siguiente enlace:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/decadas/384243>:

Durante el proceso de publicación relacionado se recibieron 463 observaciones ciudadanas, las cuales fueron desagregadas por temáticas con el propósito de dar un mayor alcance al contenido de cada observación, razón por la cual, en la matriz de respuestas publicada, es posible observar una mayor cantidad.

Por último, es importante mencionar que el proyecto normativo, una vez surtido el proceso de publicación, recepción y respuestas a las observaciones ciudadanas, y realizado el ajuste del mismo con ocasión a dichas observaciones, el proyecto de Decreto fue radicado en el Departamento Administrativo de la Función Pública para su respectiva revisión y aprobación, recibiendo un concepto favorable respecto a la política pública de Racionalización de Trámites.

ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL
Directora de Calidad Para la Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional

Elaboró: Emmanuel Enriquez Chenés - Abogado Dirección de Calidad para la Educación Superior. 2A